

INFORME N° 5.-

ANT.: Memo Control 266/2016.

MAT.: Auditoría procedimiento de pago de sueldos del mes de mayo de 2016.

Lo Barnechea, 31 MAYO 2016

**DE: MARCELO GAETE HERRERA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A: ANGÉLICA RUBIÑOS NOVOA
JEFA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

A través del presente, se viene en informar a usted de la auditoría realizada por la Dirección de Control Interno al proceso de remuneraciones correspondiente al mes de Mayo del año 2016, la cual tiene como antecedente el Memo 266/2016 de fecha 16 de mayo del presente año, en el cual se informa al Administrador Municipal la imposibilidad de realizar una revisión previa al Decreto de Pago N°1738/2016, debido al no haber sido enviado el citado documento con la debida anticipación para la revisión aleatoria que realiza esta Dirección de Control Interno al proceso remuneratorio, en el cual además tenía la complejidad del cálculo del Plan de Mejoramiento a la Gestión Municipal por la aplicación de lo establecido en la Ley N°20.723, motivo por el cual esta Dirección no validó el proceso remuneratorio y se obliga a realizar una auditoría de la misma en forma posterior al pago de remuneraciones.

Por lo anterior, el objetivo de esta investigación, ha sido verificar el cumplimiento de procedimiento de cálculo de sueldos del mes de mayo del año 2016, comparando la tabla de escala de sueldos base y asignaciones de los funcionarios municipales con escala única de sueldos y asignación de modernización de funcionarios

I.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Respecto al análisis a nivel general, y considerando el marco normativo y reglamentario podemos señalar lo siguiente:

Escala Única de Sueldos del personal regido por el artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1974

Ley 20723, modifica ley n° 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en ley n° 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración pública

Ley 20883, otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios.

Ley 19803, establece asignación de mejoramiento de la gestión municipal

Decreto N°676 de fecha 06 de abril de 2016, se autorizó para el segundo trimestre del año 2016 la realización de horas extraordinarias para todo el personal municipal, a continuación de la jornada ordinaria, lo que se encuentra determinado por dirección.

Resolución de contraloría N° 04371,06 de agosto de 2015, resuelve solicitud de condonación de los funcionarios y ex funcionarios , establece condonación de 40% de sueldos pagados en exceso y establece cuotas para devolución

II.- METODOLOGÍA AUDITORÍA

La metodología desarrollada, está basada sobre el cumplimiento de normas y procedimientos del pago de remuneraciones, decreto que autoriza las horas, tablas de prueba de validación de montos, planillas de sueldos pagadas, Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías.

Se hace presente, que la auditoria, se encuentra focalizada la validación los cálculos de remuneraciones y la revisión de sus carpetas personales de 29 funcionarios del municipio.

III.- MUESTRA

El presente análisis, se realizó de forma específica, tomando como muestra a dos funcionarios por grado, existiendo la excepción correspondiente al grado 3, el cual tiene sólo al señor Alcalde como parte de dicho grado. Por lo anterior se hizo una muestra de un total de 29 funcionarios, de acuerdo a las planillas de remuneraciones del mes de mayo 2016. Esta muestra aleatoria considera todo el

personal municipal incluyendo personal a planta y contrata, comparando la tabla de escala de sueldos base y asignaciones de los funcionarios municipales con escala única de sueldos y asignación de modernización de funcionarios

IV.- GENERALIDADES

Cabe hacer presente, que el cálculo sueldos se rige la escala otorgada por la Contraloría General de la República, escala de sueldos base y asignaciones de funcionarios municipales

ESCALA DE SUELDOS BASE Y ASIGNACIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

LEY N° 20.883 Vigencia a contar de 01.12.2015 (4,1%)

Grados	Sueldo Base	Asig. Municipal	Ley N° 18.717 Bonif.única	Ley N° 18.566 Bonif. Salud	Ley N° 18.675 Bonif. Previsional		Asig. Ley N° 19.529 (ver nota 1)
					Art. 10	Art. 11	
1	593.613	2.204.760	18.351	89.271	197.060	118.630	
2	560.275	2.109.315	18.351	92.096	202.506	121.976	
3	591.559	1.739.343	18.351	92.466	203.254	122.396	25.172
4	558.089	1.687.542	18.351	94.908	207.982	125.302	25.172
5	526.519	1.450.403	18.351	97.391	212.729	128.173	25.172
6	496.677	1.225.702	18.351	90.613	237.781	133.350	28.947
7	457.814	919.186	18.351	67.579	163.967	92.391	28.947
8	423.865	705.744	18.351	51.562	125.066	70.511	28.947
9	392.429	542.279	18.351	39.304	95.351	53.731	28.947
10	363.387	409.903	18.351	29.395	71.261	40.188	28.947
11	336.492	309.728	18.351	21.881	53.114	29.905	28.947
12	311.567	228.619	68.290	17.478	44.921	26.017	47.824
13	288.477	170.126	66.269	12.612	33.163	17.558	47.824
14	267.064	128.510	65.740	9.324	25.005	13.052	47.824
15	247.299	103.221	56.612	7.296	19.392	10.195	47.824
16	228.937	101.375	59.645	7.087	18.887	9.911	47.824
17	211.986	78.380	55.489	5.082	13.610	7.114	47.824
18	196.289	75.906	55.489	4.594	12.446	6.419	47.824
19	183.452	83.020	57.837	4.668	12.618	6.552	47.824
20	171.458	65.396	55.566	3.040	8.517		47.824



Lo Barnechea
municipalidad

DIRECCION DE CONTROL INTERNO
MCH/dmg/sip/flq

De la muestra analizada

Nombre de Funcionario	Grado	Escalafón
GUEVARA STEPHENS LUIS FELIPE	3	Alcalde
BARRA PEÑALOZA VIVIAN PAOLA	4	Directivo
FEELEY DIAZ HECTOR RODRIGO	4	Directivo
ALVIAL SOLER CONSUELO	5	Directivo
LAZCANO SILVA PATRICIO MARCELO	5	Directivo
FOSTER MUJICA ALFREDO IGNACIO	6	Profesional
TELLEZ ANGUITA MARIA FRANCISCA	6	Profesional
CASTILLO FAJARDO PAULINA ANDREA	7	Profesional
UGALDE OLIVEROS CECILIA MARCELA	7	Profesional
LETELIER GARCIA ELIAS ANDRES	8	Profesional
SALOMON CHAIGNEAUX FRANCISCA GENOVEVA	8	Profesional
BUSTAMANTE ORDENES JUAN RODRIGO	9	Profesional
DIAZ DE VALDES SUSENA JOSE IGNACIO	9	Profesional
LEYTTON QUILODRAN FABIOLA ANDREA	10	Técnico
RIOS HERRERA ADA CECILIA	10	Técnico
OSSANDON MARCHANT MAURICIO LUCAS	11	Técnico
RIOS CORREA HECTOR ENRIQUE	11	Técnico
AEDO RAMIREZ SUSANA JEANNETTE	12	Técnico
ORTIZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER	12	Técnico
MARTINEZ GUTIERREZ DANIELA ALEJANDRA	13	Técnico
MORA MORALES MAURICIO ESTEBAN	13	Administrativo
ACUÑA MEZA JUAN ERNESTO	14	Auxiliar
GALLARDO ALVAREZ GUILLERMO GUSTAVO	14	Administrativo
ARAYA VALENCIA BLANCA DE LAS NIEVES	15	Auxiliar
ESPINOZA CASTRO ALICIA DEL CARMEN	15	Auxiliar
CARO CORNEJO LEONEL ANTONIO	16	Auxiliar
CONTRERAS BERRIOS DANIEL ERNESTO	16	Auxiliar
ARANCIBIA AGUILERA ELSA PILAR	17	Auxiliar
ITURRIAGA ALFARO GERARDO ANTONIO	17	Auxiliar

Se hace presente que no se adjuntó la carpeta del funcionario Patricio Lazcano Silva, por lo que no se pudo revisar su documentación

De acuerdo al análisis efectuado, podemos señalar que se ha dado cumplimiento al pago de remuneraciones, de horas extraordinarias y Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG), durante el mes auditado

V.- CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 9TER DE LA LEY N°20.723.

Al hacer el análisis comparativo de la escala de sueldos del sector municipal y la escala única de sueldos, se pudo concluir lo siguiente:

Escalafón Directivo

Grados	Total a Comparar escala de sueldo sector municipal	Total a Comparar Escala única sueldo	Diferencia
4	4.813.477	4.729.875	-83.602
5	4.298.535	4.213.809	-84.726
6	3.829.420	3.800.862	-28.558

Escalafón Profesional

Grados	Total a Comparar escala de sueldo sector municipal	Total a Comparar Escala única sueldo	Diferencia
5	4.298.535	3.974.992	-323.543
6	3.829.420	3.717.635	-111.785

Escalafón Técnico

Grados	Total a Comparar escala de sueldo sector municipal	Total a Comparar Escala única sueldo	Diferencia
10	1.752.672	1.613.644	-139.028

Existe diferencias en el cálculo de sueldos más PMG y superan a la escala de única de sueldos, montos en exceso no fueron cancelados en las liquidaciones de sueldos, dando se cumplimiento a lo establecido en el artículo 9ter de la Ley N°20.273, no excediéndose el pago de los funcionarios municipales de lo establecido en la Escala Única de Sueldos.

En base a lo anteriormente expuesto se hizo un correcto cálculo de los sueldos municipales.

(Anexo: cálculo de diferencias)

OBSERVACIONES AL PROCESO

Diferencias en el monto pagado por concepto de bienios en proceso de remuneraciones del mes de mayo de 2016

En la revisión realizada a las carpetas de funcionarios establecidas en la muestra de esta auditoria se pudo apreciar una diferencia en la cantidad de bienios efectivamente decretado y los pagados en el proceso de remuneraciones del mes de mayo del año 2016, al tenor de lo expuesto en la siguiente tabla:

NOMBRE	Bienios Decretados	N° de Decreto de bienios	Bienios pagados en liquidación mayo 2016
ACUÑA MEZA JUAN ERNESTO	8	N°4323	9
AEDO RAMIREZ SUSANA JEANNETTE	7	N°4323	8
ARANCIBIA AGUILERA ELSA PILAR	1	N°4323	2
CASTILLO FAJARDO PAULINA ANDREA	3	N°4324	4
FEELEY DIAZ HECTOR RODRIGO	6	N°553 26/01/2015	7
GUEVARA STEPHENS LUIS FELIPE	8	N°4323	9
LEYTTON QUILODRAN FABIOLA ANDREA	6	N°4324	7
MORA MORALES MAURICIO ESTEBAN	6	N°4324	7
ORTIZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER	4	N°4324	5
OSSANDON MARCHANT MAURICIO LUCAS	7	N°4324	8
TELLEZ ANGUITA MARIA FRANCISCA		NO HAY DECRETO	1



LoBarnechea
municipalidad

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
MCH/dmg/sip/flq

Según los antecedentes existentes en la carpeta de personal se puede apreciar que existe un pago en exceso de bienes respecto del personal establecido en la muestra aleatoria, motivo por el cual debe levantarse una observación respecto del pago en exceso realizado.

A objeto de levantar la observación se solicita se realice un cálculo completo a las remuneraciones en el mes de Mayo de 2016, a objeto de verificar si la cantidad de bienes pagados corresponden a los bienes decretados respecto de los funcionarios señalados en la tabla precedente.

Por lo anterior deberá en el plazo de 10 días hábiles emitirse informe y acompañarse la documentación correspondiente que avalen el pago de los bienes observados, como así también certificación del mismo proceso respecto de la totalidad de funcionarios municipales.

CONCLUSIÓN

La presente auditoría fue analizada durante el mes de mayo del año 2016, de las remuneraciones pagadas en mayo del año 2016 de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos, y lo establecido en el Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales.

OBSERVACIÓN:

Al tenor de lo dispuesto precedentemente se deberá emitir un informe dentro de los 10 días hábiles de recibido el presente informe a objeto que se acompañe la documentación que acredite que el pago de los bienes realizados en el mes de Mayo de 2016 son acorde a los bienes decretados por el municipio, debiendo realizar la validación de toda la planilla de remuneraciones, informando si existe alguna diferencia entre los bienes a que tienen derecho los funcionarios y lo efectivamente pagado en el mes de Mayo de 2016.



LoBarnechea
municipalidad

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

MGH/dmg/sip/flq

RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, y en atención a las observaciones realizadas en la presente auditoría, se recuerda tener como fuente de consulta permanente las normativas legales vigentes, que permitan recordar el cumplimiento y las exigencias legales, para el otorgamiento de haberes de los funcionarios municipales, además de velar por los intereses municipales.

El resultado final de este seguimiento, será informado a la autoridad municipal, para que en su calidad de tal, tome las medidas que estime necesarias, en conformidad al ordenamiento jurídico.

Saluda atte. a Ud.,


MARCELO GAETE HERRERA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

CC

Administrador Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Archivo

ANEXOS

1. Escala de Sueldos Sector Municipal
2. Escala Única de Sueldos
3. Decreto de autorización N° 676
4. Calculo Comparativo de escalas
5. Memo N° 266, Control Interno

ANEXO

Nº1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Personal de la Administración del Estado
Unidad de Estudios Remuneratorios

ESCALA DE SUELDOS BASE Y ASIGNACIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES
Vigencia a contar de 01.12.2015 (4,1%)
LEY N° 20.883

Grados	Sueldo Base	Asig. Municipal	Ley N° 18.717 Bonif.única	Ley N° 18.566 Bonif. Salud	Ley N° 18.675 Bonif. Previsional		Asig. Ley N° 19.529 (ver nota 1)	Grados
					Art. 10	Art. 11		
1	593.613	2.204.760	18.351	89.271	197.060	118.630		1
2	560.275	2.109.315	18.351	92.096	202.506	121.976		2
3	591.559	1.739.343	18.351	92.466	203.254	122.396	25.172	3
4	558.089	1.687.542	18.351	94.908	207.982	125.302	25.172	4
5	526.519	1.450.403	18.351	97.391	212.729	128.173	25.172	5
6	496.677	1.225.702	18.351	90.613	237.781	133.350	28.947	6
7	457.814	919.186	18.351	67.579	163.967	92.391	28.947	7
8	423.865	705.744	18.351	51.562	125.066	70.511	28.947	8
9	392.429	542.279	18.351	39.304	95.351	53.731	28.947	9
10	363.387	409.903	18.351	29.395	71.261	40.188	28.947	10
11	336.492	309.728	18.351	21.881	53.114	29.905	28.947	11
12	311.567	228.619	68.290	17.478	44.921	26.017	47.824	12
13	288.477	170.126	66.269	12.612	33.163	17.558	47.824	13
14	267.064	128.510	65.740	9.324	25.005	13.052	47.824	14
15	247.299	103.221	56.612	7.296	19.392	10.195	47.824	15
16	228.937	101.375	59.645	7.087	18.887	9.911	47.824	16
17	211.986	78.380	55.489	5.082	13.610	7.114	47.824	17
18	196.289	75.906	55.489	4.594	12.446	6.419	47.824	18
19	183.452	83.020	57.837	4.668	12.618	6.552	47.824	19
20	171.458	65.396	55.566	3.040	8.517		47.824	20

Nota 1: No se aplica para el cargo de Alcalde.

Nota 2: No incluye incremento previsional del art. 2° inc. 2° del D.L. N° 3.501, 1980, se aplica según primera afiliación previsional del funcionario, cuyos porcentajes son 13,05%, 20% y 21,5%, ni asignación de antigüedad del artículo 97, letra g), de la ley N° 18.883, por estar asociada a situación particular de cada funcionario.

Nota 3: Se establece para el cargo de Alcalde, derecho a la asignación de responsabilidad superior establecida en el artículo 69° del D.F.L. N° 1, de 2006, Min. de Interior que fija el texto refundido de la ley N° 18.695, correspondiente al 100% de la suma del sueldo base y de la asig. municipal.

Nota 4: Se establece para el cargo de Jefe de Policía Local, derecho a la asignación mensual de responsabilidad judicial, establecida en la ley 20.008, correspondiente al 30% de la suma del sueldo base y la asig. municipal. Además, se establece la asignación de incentivo por gestión jurisdiccional, de la misma ley, que varía entre un 20% y un 10% de la suma del sueldo base y la asig. municipal.

OTROS ESTIPENDIOS (hasta el 31-12-2015)	
ASIGNACIÓN FAMILIAR	Ley N° 20.763 a contar de 01.07.2015
	• Ingreso hasta \$ 252.882 9.899
	• Ingreso entre \$ 252.882 y \$ 369.362 6.075
	• Ingreso entre \$ 369.362 y \$ 576.080 1.920
	• Ingreso superior a \$ 576.080 0
MOVILIZACIÓN LEY N° 18.883	
DTO. 845/74 Hacienda (define tramos)	
1a. Categoría 40% grado 31° EUS	35.492
2a. Categoría 35% grado 31° EUS	31.056
3a. Categoría 30% grado 31° EUS	26.619
Ref. Grado 31° EUS \$ 88.730	
PÉRDIDA DE CAJA LEY N° 18.883	
DTO. 845/74 Hacienda (define tramos)	
1a. Categoría 15% grado 31° EUS	13.310
2a. Categoría 10% grado 31° EUS	8.873
3a. Categoría 5% grado 31° EUS	4.437
Ref. Grado 31° EUS \$ 88.730	
VIÁTICOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
DFL 262/77 Art. 4 Modif por DS 1.363/92 (HCDA)	
PARA GDO 100% * 40% 30% 20%	
1° al 5° 76.704 30.682 23.011 15.341	
6° al 11° 52.652 21.061 15.796 10.530	
12° al 20° 42.730 17.092 12.819 8.546	
VIÁTICO INTERNACIONAL	
Decreto N° 1, de 1991, Min. Hacienda (Fija monto de viático)	

* Afecto al límite del Art. 8 del D.F.L. N° 262, 1977, Min. Hacienda.

OTROS ESTIPENDIOS (a contar del 01-01-2016)	
ASIGNACIÓN FAMILIAR	Ley N° 20.763 a contar de 01.01.2016
	• Ingreso hasta \$ 262.326 10.269
	• Ingreso entre \$ 262.326 y \$ 383.156 6.302
	• Ingreso entre \$ 383.156 y \$ 597.593 1.992
	• Ingreso superior a \$ 597.593 0
MOVILIZACIÓN LEY N° 18.883	
DTO. 845/74 Hacienda (define tramos)	
1a. Categoría 40% grado 31° EUS	35.492
2a. Categoría 35% grado 31° EUS	31.056
3a. Categoría 30% grado 31° EUS	26.619
Ref. Grado 31° EUS \$ 88.730	
PÉRDIDA DE CAJA LEY N° 18.883	
DTO. 845/74 Hacienda (define tramos)	
1a. Categoría 15% grado 31° EUS	13.310
2a. Categoría 10% grado 31° EUS	8.873
3a. Categoría 5% grado 31° EUS	4.437
Ref. Grado 31° EUS \$ 88.730	
VIÁTICOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
DFL 262/77 Art. 4 Modif por DS 1.363/92 (HCDA)	
PARA GDO 100% * 40% 30% 20%	
1° al 5° 76.704 30.682 23.011 15.341	
6° al 11° 52.652 21.061 15.796 10.530	
12° al 20° 42.730 17.092 12.819 8.546	
VIÁTICO INTERNACIONAL	
Decreto N° 1, de 1991, Min. Hacienda (Fija monto de viático)	

* Afecto al límite del Art. 8 del D.F.L. N° 262, 1977, Min. Hacienda.

ANEXO

Nº2

ANEXO

Nº3

**AUTORIZASE PARA EL SEGUNDO
TRIMESTRE DEL AÑO 2016, LA
REALIZACIÓN DE HORAS
EXTRAORDINARIAS AL
PERSONAL MUNICIPAL.**

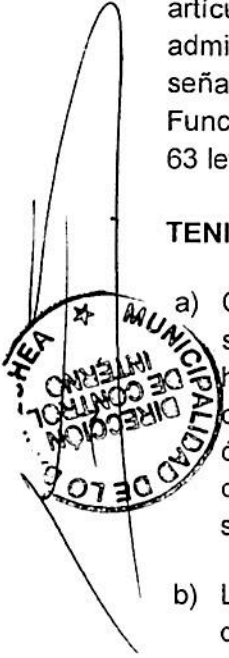
DECRETO SECC. 2º 676,

LO BARNECHEA, 06 ABR 2016

VISTOS: lo dispuesto en el artículo cuarto, punto 5 letra l) del Decreto Alcaldicio N°3568 de 22 de junio de 2015, Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías; el artículo 52 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo señalado en el artículo 63 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el Decreto Alcaldicio N° 7873, de 31 de diciembre de 2015, mediante el cual se autoriza para los meses de enero, febrero y marzo de 2016, la realización de hasta 40 horas extraordinarias a continuación de la jornada ordinaria de trabajo, así como también la realización de hasta 30 horas extraordinarias realizadas de noche ó en días sábados, domingos y festivos, efectivamente trabajadas y previamente certificadas al personal de planta y contrata; así como también los funcionarios que se encuentran autorizados para exceder las 30 horas al 50%.
- b) La Solicitud de horas extraordinarias, del Director de Tránsito y Transporte Público, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- c) La Solicitud de horas extraordinarias, del Director de Obras Municipales(s), que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- d) La Solicitud de horas extraordinarias, del Director de Administración y Finanzas, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- e) La Solicitud de horas extraordinarias de la Directora de Secretaria Comunal de Planificación, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- f) La Solicitud de horas extraordinarias, del Director Asesoría Jurídica, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- g) La Solicitud de horas extraordinarias, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- h) La Solicitud de horas extraordinarias, del Juez de Policía Local, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- i) La Solicitud de horas extraordinarias del Director de Control Interno, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.



- j) La Solicitud de horas extraordinarias del Sr. Alcalde que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- k) La Solicitud de horas extraordinarias del Administrador Municipal, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- l) La Solicitud de horas extraordinarias de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- m) La Solicitud de horas extraordinarias del Secretario Municipal, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- n) La Solicitud de horas extraordinarias de la Directora de Operaciones, que remite planilla horas extraordinarias para el segundo trimestre año 2016.
- o) El artículo 52, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."

[Handwritten signature]

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA]

[Circular stamp: DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO]

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, para el segundo trimestre del año 2016, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2016, la realización de horas extraordinarias para todo el personal municipal, a continuación de la jornada ordinaria, equivalentes al 25%, así como también el pago de las horas extraordinarias realizadas de noche o en días sábados, domingos y festivos, equivalentes al 50%, efectivamente trabajadas, previa certificación del Director y/o jefes directos de cada unidad:

FUNCIONARIO	TIPO CONTRATO	ABRIL		MAYO		JUNIO	
		25%	50%	25%	50%	25%	50%
TRANSITO							
ARRIAGADA GONZALEZ MARILUZ	CONTRATA	38	118	37	71	39	40
Licencias de Conducir							
ACEVEDO ARAYA MACARENA	PLANTA	38	120	38	104	38	105
ACUÑA MEZA FRANCISCO JAVIER	PLANTA	39	116	38	100	37	88
ARAVENA ESCOBAR RODRIGO ANDRES	CONTRATA	40	124	40	86	40	39
ARIAS GARRIDO ELTON	CONTRATA	38	123	39	91	37	42
BAQUEDANO PEÑA DANIELA	CONTRATA	38	41	37	43	39	41
BOZO SOTO MACARENA	PLANTA	38	51	39	55	37	49
CASTAÑEDA GONZALEZ MARIA	PLANTA	40	48	40	52	40	47
CORTES OLIVOS DEBORA	PLANTA	38	118	37	102	39	97
ECHAIZ MARTIN MARIA SOLEDAD	PLANTA	36	54	36	55	36	53
RAMOS CRIPPA ELIAN FABRICIO	PLANTA	40	50	40	50	40	50
Permisos de Circulación							
CRUZ ARRIAGADA GISELA IVONNE	PLANTA	36	40	36	44	36	40
DAVILA ALVAREZ SONIA	CONTRATA	38	118	38	101	38	103

[Handwritten signature]

[Circular stamp: DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO]

FONSECA SALAS CRISTIAN	CONTRATA	40	87	40	40	40	40
GATICA RETAMAL ANDREA	CONTRATA	37	123	39	101	38	55
MEDEL SOTO JUAN CARLOS	CONTRATA	36	112	36	89	36	50
MONTENEGRO GALLEGOS LUIS ANDRES	PLANTA	39	117	37	101	38	79
MORALES VILLANUEVA CARLOS	PLANTA	40	120	40	101	40	53
PONCE ASTUDILLO ISABEL	CONTRATA	37	123	38	102	39	68
SEPULVEDA HERNANDEZ MONICA	CONTRATA	37	116	38	100	39	84
Depto. Técnico							
MOLINA BRAVO LUIS ENRIQUE	PLANTA	39	117	37	101	38	54
PIÑEIRA PEREZ MARGARITA	PLANTA	37	118	39	100	38	50
SAEZ RADICAL DANIEL LAUTARO	CONTRATA	40	118	40	96	40	57
SILVA RIQUELME GERARDO ALBERTO	PLANTA	39	48	38	52	37	47
TAPIA OPAZO JOSE MATIAS	CONTRATA	39	42	37	41	38	42
Médico Psicotécnico Ley N°15.076							
IGLESIAS MEJIAS JOSE AUGUSTO	SUPLENCIA	37	27	37	27	37	27



DÓM							
ANDRADE TORO DALIA DEL ROSARIO	PLANTA	40	50	40	49	40	51
DIAZ FERRARI CARMEN GLORIA	PLANTA	40	55	40	54	40	54
FIGUEROA CARDENAS ALEJANDRA	PLANTA	39	38	37	40	38	36
GUZMAN CODOCEDO FELIPE	PLANTA	37	40	38	42	39	40
LEON CONTRERAS JAIME ANTONIO	PLANTA	39	39	37	42	38	38
NAVARRETE MUÑOZ MARIA FERNANDA	CONTRATA	38	32	39	32	37	31
ORELLANA CABRERA LUIS HERNAN	PLANTA	40	36	40	37	40	36
PACHECO ASPE EMILIO DEL CARMEN	PLANTA	34	31	40	32	40	32
SALAS ALVAREZ CARMEN ELIANA	PLANTA	40	70	40	68	40	69
STAMBUK CABANILLAS BERNARDO	CONTRATA	39	41	37	46	38	40
THIELE SEPULVEDA WERNER EDGAR	PLANTA	39	43	38	42	37	42
Desarrollo Urbano							
CORTES CARRASCO CECILIA	PLANTA	40	42	40	41	40	45
FERNANDEZ VALLADARES BARBARA	PLANTA	40	33	38	33	40	35
PARODI SALINAS GUILLERMO PATRICIO	PLANTA	37	32	38	32	39	31
Edificación							
BRAVO URBINA MARIA TERESA	CONTRATA	38	39	37	39	39	44
CAÑON SALINAS PAULINA	PLANTA	40	47	40	48	40	47
LETIELIER GARCIA ELIAS ANDRES	PLANTA	33	38	39	42	40	45
LEWIN DE LA JARA ROSSANA	PLANTA	38	32	37	32	39	31
PEREDO GARAY DANIELLA	PLANTA	33	35	36	33	38	33
SALOMON CHAIGNEAUX FRANCISCA	PLANTA	40	30	40	30	40	30
WEINSTEIN KRON DEBBIE MAUREEN	PLANTA	39	31	38	32	37	32



Recep. Finales							
ALVAREZ GONZALEZ LUIS ARMANDO	PLANTA	38	39	38	42	38	38
MIGUELES GASSIOT JEANETTE	PLANTA	40	32	40	33	40	34



PIZARRO LUCERO DARIO AGUSTO	CONTRATA	40	54	40	55	38	56
SOTO PORTILLA JESSICA	PLANTA	40	55	25	27	38	55
TORREJON CARVACHO DANIEL	PLANTA	37	42	38	45	39	38
Atención Público							
GALVEZ GUTIERREZ RODRIGO	PLANTA	40	55	40	60	39	64
PAEZ GONZALEZ CRISTIAN ALFONSO	PLANTA	39	58	40	57	40	59
Infraestructura							
CUEVAS CARRASCO RICARDO NICOLAS	PLANTA	40	70	10	24	40	70
DIAZ DE VALDES SUSENA JOSE	PLANTA	38	31	37	32	39	32
GAJARDO ALARCON LORENA	PLANTA	1	1	1	1	1	1
GONZALEZ ARNALDI ENZO	PLANTA	38	33	37	31	39	31
OSSANDON MARCHANT MAURICIO	PLANTA	40	59	40	61	40	60
Documentación Técnica							
CIFUENTES ROMERO ERIK EDUARDO	CONTRATA	40	57	40	54	40	60
FREIRE GONZALEZ MARCELA NATALIA	PLANTA	40	39	40	42	40	41
LUNA TORRES CAROLINA ANDREA	PLANTA	38	31	38	32	38	32
MUÑOZ RODRIGUEZ HERNAN	PLANTA	38	40	37	47	39	40

D.A.F.							
MORALES VEGA MARÍA ANGÉLICA	PLANTA	40	30	40	30	40	30
RAMIREZ GALLARDO JUAN CARLOS	PLANTA	37	56	38	58	39	53
Finanzas							
AEDO RAMIREZ SUSANA JEANNETTE	PLANTA	39	58	36	58	39	58
ARAYA VALENCIA BLANCA	PLANTA	40	70	40	70	40	70
ARIZTIA IZQUIERDO CONRADO	PLANTA	40	30	40	30	40	30
BAQUEDANO VILLALOBOS OSCAR	PLANTA	39	61	36	68	39	58
GANA HENRIQUEZ JOSE ANDRES	PLANTA	35	44	39	40	40	41
MARTINEZ LIZAMA SANDRA	CONTRATA	39	40	38	42	37	40
RIOS CORREA HECTOR ENRIQUE	PLANTA	39	51	37	55	38	49
Rentas							
ABARCA OSORIO LUIS ANTONIO	PLANTA	37	52	38	54	39	49
ALCAINO CALDERON LUIS NIBALDO	CONTRATA	40	39	40	43	40	38
ARANEDA ANGEL JUAN PABLO	PLANTA	37	50	39	54	38	51
ARRIAGADA GONZALEZ MAURICIO	PLANTA	39	52	37	55	38	50
AYALA MORAN RODOLFO	CONTRATA	39	41	38	46	37	40
BAHAMONDES TAPIA MAURICIO	PLANTA	38	51	37	57	39	41
BAQUEDANO CAMPOS MANUEL JESUS	CONTRATA	38	39	37	47	39	39
CAVADA LEIVA JAVIER	SUPLENCIA	40	40	40	40	40	40
COFRE PALACIOS FELIPE	SUPLENCIA	40	33	40	30	40	30
GONZALEZ PEREZ MARIA VIRGINIA	PLANTA	37	38	39	41	38	38
HERRERA TRONCOSO VICTOR HUGO	PLANTA	40	55	40	55	40	55
MUÑOZ VALENCIA DAVID ALBERTO	PLANTA	38	67	37	69	39	64
OLGUIN ZUÑIGA MARIA FERNANDA	CONTRATA	39	70	37	66	38	69
OYARZUN DETZEL OMAR ALEJANDRO	PLANTA	38	41	37	42	39	42
SANTANA ALVAREZ FRANCISCA	PLANTA	40	75	40	75	40	75
VALENCIA ROSALES MARIO	SUPLENCIA	37	32	38	31	39	32

[Handwritten signature]



Depto. Administración							
ARANCIBIA YAÑEZ PAMELA	PLANTA	40	49	40	53	40	52
ARRIAGADA HUERTA XIMENA BEATRIZ	PLANTA	37	40	38	43	39	42
CANCINO BRITO CLAUDIA TERESA	PLANTA	39	42	37	42	38	38
FUENTES CAMPOS JAIME ENRIQUE	PLANTA	37	65	38	70	39	65
GALLARDO MADARIAGA JUAN MANUEL	CONTRATA	40	40	40	44	40	38
JEREZ VELASQUEZ LORENA PATRICIA	PLANTA	40	40	40	56	40	39
MELLAFE VALENCIA MATIAS	CONTRATA	40	37	40	41	40	36
MORA MORALES MAURICIO ESTEBAN	PLANTA	37	36	38	44	39	37
ROSALES MORA JUAN PABLO	PLANTA	40	30	40	30	40	30
URZUA ACEVEDO CRISTIAN MAURICIO	PLANTA	37	52	38	54	39	51
ZUÑIGA MOYA JESUS	PLANTA	39	40	37	31	38	32
Depto. Abastecimiento							
DIAZ MENDOZA AIDA TERESA	PLANTA	39	49	37	41	38	42
ORTIZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER	PLANTA	38	41	38	44	38	40
ROJAS SAAVEDRA ERNESTO	PLANTA	40	38	40	42	40	37
SOTOMAYOR ZUÑIGA MARISOL	PLANTA	38	41	38	46	38	40
Tesorería							
CANCINO BRITO ANA SOLEDAD	PLANTA	39	119	37	72	38	40
CARRASCO NORAMBUENA KARIM	PLANTA	38	145	37	112	39	59
CORTES GONZALEZ ANA MARIA	PLANTA	40	86	40	70	40	70
GOMEZ RAUNA VANESSA	PLANTA	39	142	38	110	37	61
GONZALEZ ILABACA SOLEDAD	CONTRATA	40	123	40	102	40	66
ORDENES RIVERAS PATRICIO ANDRES	CONTRATA	37	135	39	113	38	78
PINILLA DIAZ CAROLINA	PLANTA	39	119	38	65	37	60
VALENCIA MOYA CLARA AMANDA	PLANTA	34	103	39	80	37	41
VEGA QUILODRAN MERY CECILIA	PLANTA	37	94	38	65	39	61
Recursos Humanos							
FERNANDEZ RIVERA CLAUDIA	PLANTA	40	69	40	68	40	70
MOYA AMPUERO DIEGO	CONTRATA	39	40	39	40	40	41
MUNIZAGA OCARANZA ANDREA	CONTRATA	36	32	36	34	36	34
PALACIOS BASUALTO EVELYN	CONTRATA	37	50	39	56	38	51
POZO MALDONADO CLAUDIA	PLANTA	38	57	38	60	38	56
ROZAS BAUER MACARENA	PLANTA	40	57	40	55	40	53
RUBIÑOS NOVOA ANGELICA	PLANTA	40	34	40	36	40	34
VILLA ZAMORANO SERGIO	CONTRATA	38	31	38	31	38	33

SECPLA							
CABELLO GALINDO MARCIA	PLANTA	36	37	39	45	39	37
GATICA RIQUELME MARIA VIRGINIA	PLANTA	38	37	38	38	38	36
SEPULVEDA ARAVENA HUGO IGNACIO	CONTRATA	39	40	36	46	39	39

JURIDICO							
BOBADILLA CURIÑANCO LUIS	CONTRATA	37	116	35	95	36	60
DURANDEAU STEGMANN BORIS	PLANTA	38	32	38	32	38	31

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
 DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
 D.A.F.

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
 DMG

GONZALEZ VALENZUELA JESSICA	PLANTA	40 /	37 /	40 /	41 /	40 /	36 /
TELLEZ ANGUITA MARIA	PLANTA	39	42	37	42	38	41

DÍDECO							
KROGH RIVAS GUNTHER AGUSTIN	PLANTA	35	31 /	35 /	33 /	38 /	34 /
RAMOS ARRUE KATIA	PLANTA	40	70 /	40 /	70 /	40 /	70 /
VILLANUEVA UBILLA MACARENA	PLANTA	40 /	70 /	40 /	70 /	40 /	70 /
ZAMORANO MARTINEZ PAMELA	PLANTA	40	70	40	70	40	70

DPTO. DE PROTECCION SOCIAL, ASIST. SOCIAL Y ORIENTACION DE VIVIENDA							
AGUIRRE REBOLLEDO OLGA	PLANTA	40 /	70 /	40 /	65 /	40 /	70 /
GUIÑEZ CARREÑO OLGA ISABEL	PLANTA	38 /	35 /	39 /	38 /	37 /	36 /
COURT SPIKIN MARIA FRANCISCA	PLANTA	33 /	60 /	33 /	60 /	33 /	60 /
QUINTEROS PLAZA LORENA	PLANTA	40 /	45 /	40 /	45 /	40 /	45 /
SEPULVEDA CONTRERAS BEATRIZ	PLANTA	40 /	46 /	40 /	51 /	40 /	45 /
TOLORZA MENESES ALEJANDRA	PLANTA	37 /	42 /	38 /	45 /	39 /	40 /

DEPTO. DE ESTUDIO Y PLANIFICACION							
ARAYA ARCOS ROSA ESTER	PLANTA	40	31	36	34	37	30

CENTRO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO							
PICHIHUECHE DIAZ MACARENA	PLANTA	38	39 /	38 /	43 /	38 /	37 /
TRUJILLO BUSTAMANTE PABLO ANDRES	PLANTA	38	31	39	32	37	32 /

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS							
BUSTAMANTE ORDENES JUAN	PLANTA	37	42	39	45	38	40

JUZGADO POLICIA LOCAL							
CERDA FARIAS SOLANGE	CONTRATA	38	31 /	38 /	32 /	38 /	32 /
FOSTER MUJICA ALFREDO IGNACIO	PLANTA	39	31 /	38 /	32 /	37 /	32 /
LÓPEZ MADRID ELIANA	CONTRATA	39 /	32 /	38 /	32 /	37 /	31 /
MALDONADO GUERRERO SYLVIA	PLANTA	38	39 /	38 /	45 /	38 /	41 /
MOYA CHACON AMANDA DEL CARMEN	CONTRATA	39 /	40 /	38 /	44 /	37 /	41 /
REBOLLEDO VERGARA MARIA CRISTINA	PLANTA	39	38	35	49	40	40

CONTROL INTERNO							
IBARRA PINEDA SANDRA VERONICA	CONTRATA	39 /	53 /	38 /	53 /	37 /	56 /
LEYTTON QUILODRAN FABIOLA ANDREA	PLANTA	40 /	82 /	40 /	81 /	40 /	82 /
LOBOS SANHUEZA JOSE ANTONIO	PLANTA	40 /	83 /	40 /	82 /	40 /	84 /
LÓPEZ MADRID OSCAR	PLANTA	40 /	84 /	40 /	81 /	40 /	82 /
MARTINEZ GUTIERREZ DANIELA	PLANTA	40 /	77 /	40 /	75 /	40 /	79 /
MAULEN LOPEZ MARCELA	PLANTA	40 /	72 /	40 /	70 /	40 /	76 /
MONTERO LASTRA ANDREA	PLANTA	0	0	0	0	0	0

ALCALDIA							
CAMBLO ESCOBAR EDUARDO	CONTRATA	40	60 /	40 /	66 /	40 /	59 /
VALDIVIA SEMERIA HERNAN	CONTRATA	40 /	61 /	40 /	61 /	40 /	61 /

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
D.A.F.

SECCION DE CONTROL INTERNO
DMG

DIRECTORES							
ALAMOS ALESSANDRI VICTORIA	PLANTA	37	33	38	33	39	34
ALVIAL SOLER CONSUELO	PLANTA	39	32	37	31	38	32
BARRA PEÑALOZA VIVIAN	PLANTA	37	33	38	33	39	34
FEELEY DIAZ HECTOR	PLANTA	39	34	37	33	38	34
GAETE HERRERA MARCELO	PLANTA	39	33	37	32	38	33
LAZCANO SILVA PATRICIO	PLANTA	38	33	38	32	38	33
MONTERO HECHENLEITNER GUSTAVO	PLANTA	40	34	40	32	40	34
MULLER BARBERIA ALEJANDRO	PLANTA	38	33	37	32	39	33
PAVONE DOMENECH GABRIELLA	PLANTA	36	35	36	34	36	36
TAPIA CARRION NICOLAS	PLANTA	40	33	40	30	40	32
TRONCOSO PULGAR MARIA PAZ	PLANTA	40	31	40	32	40	32

RR.PP							
ROMO IRARRAZABAL JOSE	PLANTA	37	40	38	44	39	38
ZENTENO BRAVO ESMERITA	CONTRATA	40	75	40	75	40	75

ADMINIST. MUNICIPAL							
GUTIERREZ CARRASCO MARIA CECILIA	CONTRATA	37	31	39	32	38	32

DIMAO							
ACUÑA MEZA JUAN	PLANTA	40	48	40	52	40	47
ARRIAGADA CADIEUX ENRIQUE JAVIER	CONTRATA	40	38	40	42	40	37
DE LA TORRE IBACACHE MARIELA	PLANTA	40	30	40	30	40	30
DONOSO GUZMAN JESSICA	CONTRATA	36	30	37	35	35	35
FINKELSTEIN HETZEL ALEX	SUPLENCIA	40	30	40	30	40	30
GARRIDO ROMERO MARIA JOSE	PLANTA	40	39	40	43	40	38
GONZALEZ CARVACHO PAULINA	PLANTA	37	42	39	41	38	42
MORALES PIZARRO VICTOR	PLANTA	40	75	40	70	40	75
RODRIGUEZ GANA CELINDA GEMA	PLANTA	38	42	38	45	38	40
SUAREZ REYES PATRICIO	PLANTA	40	40	40	44	40	38
VARGAS GONZALEZ CRISTIAN	PLANTA	38	39	38	42	38	38

SECRETARÍA MUNICIPAL							
ARANZAES RIVERAS EVELYN	PLANTA	36	37	40	43	38	39
BARRALES ACEVEDO LUIS ALFONSO	CONTRATA	40	64	40	58	40	60
ESPINOZA CASTRO ALICIA	PLANTA	38	110	38	86	38	84
FREDES ALVARADO PATRICIA	PLANTA	30	25	40	57	38	40
MENESES DIAZ MARIA LORETO	PLANTA	33	39	39	55	31	37
QUIROZ VEAS DORA EUGENIA	PLANTA	34	36	40	41	40	42
RIOS HERRERA ADA CECILIA	PLANTA	33	38	38	44	31	50
ROJAS MARTINEZ PAUL ANDRES	PLANTA	39	38	29	22	40	40
UGALDE OLIVEROS CECILIA	PLANTA	40	75	40	50	40	75

[Handwritten signature]



DIRECCION DE OPERACIONES							
CENTRO MONTAÑA							
ARANCIBIA AGUILERA ELSA PILAR	PLANTA	36 /	44	31 /	57 /	35 /	45 ✓
CARO CORNEJO LEONEL	PLANTA	38	31	31	38 /	39 /	31 /
CONTRERAS BERRIOS DANIEL ERNESTO	PLANTA	36 /	43	30	57 ✓	36 ✓	43 /
GALLARDO ALVAREZ GUILLERMO	PLANTA	40	43	40	47 ✓	40	41
ITURRIAGA ALFARO GERARDO	PLANTA	33	32 ✓	38 ✓	33	37 ✓	35 ✓
ITURRIAGA GOMEZ ANDRES GUILLERMO	PLANTA	40	44 /	40	50 /	40	45
LARA MARIN RICARDO DEL CARMEN	CONTRATA	37 /	45 ✓	40 ✓	55 ✓	37	44 /
MUÑOZ FERNANDEZ GLORIA JIMENA	PLANTA	40 /	44 ✓	40 /	50	40 ✓	42 /
MUÑOZ GODOY EDUARDO OLIVER	PLANTA	35	51 ✓	32	59 ✓	35	49
OLIVARES ALVEAR JUAN CARLOS	CONTRATA	35 /	48 /	34 /	53	33	50
REIS PINO MARCELO ENRIQUE	PLANTA	37	48	37	56	40	45

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
 DIRECCION DE CONTROL INTERNO

**POR ORDEN DEL ALCALDE
 ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
 SECRETARIO MUNICIPAL

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

[Handwritten signature]

HECTOR FEELEY DIAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dir. Adm. y Finanzas
- Dpto. de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
 D.A.F.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO
 DMG

ANEXO

Nº4

ANEXO

Nº5

MEMORÁNDUM N° 266

MAT.: Informa lo que indica.

ANT.: Proyecto de Decreto de Pago N°1738/2016, correspondiente al pago de remuneraciones del sector municipal del mes de Mayo de 2016.

LO BARNECHEA, 16 MAYO 2016

A: HÉCTOR FEELEY DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE: MARCELO GAETE HERRERA
DIRECTOR CONTROL INTERNO

Informo a usted que se ha recibido en esta Dirección de Control Interno el proyecto de Decreto de Pago N°1738/2016, correspondiente al pago de las remuneraciones del sector municipal del mes de mayo de 2016, debiendo hacer a usted las siguientes observaciones sobre el proceso de pago:

- 1) La Dirección de Control Interno todos los meses realiza una revisión aleatoria de las remuneraciones en el sector municipal, de educación y salud.
- 2) Así cada mes la Dirección de Control Interno solicita a principios de cada mes 10 carpetas de funcionarios del sector municipal, con objeto que al momento que se remita el correspondiente Decreto de Pago de remuneraciones, se puedan chequear si el pago establecido concuerda con los antecedentes de la carpeta de personal, haciendo el cruce además del pago de horas extras y asignaciones correspondientes.
- 3) Por lo anterior se solicita que el citado Decreto de Pago de remuneraciones sea ingresado al menos con 72 horas de anticipación, a fin de poder a través de la muestra aleatoria validar las remuneraciones.
- 4) En lo que respecta al Decreto de Pago N°1738/2016, correspondiente al pago de remuneraciones del mes de Mayo de 2016, este incluye el pago del Plan de Mejoramiento a la Gestión Municipal.
- 5) El Plan de Mejoramiento a la Gestión Municipal, debido a la modificación legal establecida en la Ley N°20.723 que modifica Ley N°19.803, que establece un asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la Ley N°19.553, que concede una asignación de modernización a la administración, trae aparejado un aumento al PMG que debe ser contrastado con la Escala Única de Sueldos.
- 6) Así, al existir la necesidad de validar las correspondientes tablas del PMG, se hace más compleja la revisión de los mismos, debido a la imposibilidad que dicha asignación pueda exceder la Escala Única de Sueldos, según lo establece la mencionada ley.

- 7) En los hechos, el Decreto de Pago N°1738/2016 fue ingresado a las 12:09 horas del día de hoy 16 de mayo de 2016, siendo imposible para esta Dirección de Control hacer cualquier validación del proceso debido a que el citado Decreto de Pago debe estar en Tesorería el día de hoy, con el fin de realizar la transferencia correspondiente y pagar oportunamente los sueldos el día 18 de mayo de 2016.
- 8) Por lo anteriormente expresado, esta Dirección de Control Interno no puede validar los antecedentes contenidos para el pago de remuneraciones en un plazo menor a 4 horas.
- 9) Debido a que la Dirección de Control se encuentra facultada para realizar la revisión de los actos de la municipalidad tanto previo a la dictación del acto administrativo, como en forma posterior al mismo, es que en esta oportunidad debido al escaso tiempo existente para realizar un muestreo y validar las remuneraciones municipales, se visará el correspondiente Decreto de Pago N°1738/2016, el cual una vez tramitado será auditado por esta Dirección de Control Interno con el objeto de poder realizar una validación de los sueldos municipales.
- 10) Así se iniciará el martes 17 de mayo del presente un proceso de auditoría a los antecedentes adjuntos al Decreto de Pago N°1738/2016, a objeto que a través de un muestreo se pueda establecer si el Departamento de Recursos Humanos dio cumplimiento a su obligación estatutaria.
- 11) Finalmente se solicita se instruya a la Dirección de Administración y Finanzas se remitan al menos con 72 horas previo a la remisión a Tesorería, los antecedentes necesario para la revisión aleatoria que realiza cada mes esta Dirección de Control Interno en lo que respecta al pago de remuneraciones, tanto en el sector salud, educación y municipal.

Sin otro particular saluda a usted,


MARCELO GAETE HERRERA
DIRECTOR CONTROL INTERNO



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe de Gabinete
- DAF
- Control Interno